

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA TITULAR DEL TOTAL DE LAS HORAS DOCENTES DEL COLEGIO "ALBERTO MOLINA CASTILLO" DE PARRAL A LA PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE SE SEÑALA./

PARRAL, 03 Jun 2015

DECRETO AFECTO Nº 994-

## VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- La Ley Nº 20.804 de 31 de Enero de 2015 del Ministerio de Educación.-
- 6.- El Oficio 07/00139 de 10 de Febrero de 2015 del Ministerio de Educación, División Jurídica.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

## CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos del Colegio "Alberto Molina Castillo" de la comuna de Parral, y en atención que la profesional de la educación que se individualiza, durante varios años consecutivos, parte de su jornada laboral, la ha realizado en calidad de contratada, y por tanto, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo único de la Ley Nº 20.804/2015 para obtener la titularidad de la totalidad de las horas que realiza en el citado establecimiento, lo que justifica la dictación del presente decreto. -
- 2.- Que analizados y revisados los antecedentes de la profesional de la Educación, Srta. María Angélica Retamal Concha, se ha determinado conceder la titularidad de la totalidad de las horas adicionales contratadas al 31 de julio de 2014, conforme se dispone en el presente acto administrativo.-

## DECRETO:

- 1.- CONCEDESE, la titularidad de la totalidad de las horas asignadas, a doña María Angélica Retamal Concha, R.U.T. N° titular de 22 horas cronológicas semanales, y además, Profesora a contrata de 22 horas cronológicas semanales, adicionales de la asignatura de Lenguaje y Comunicación del Colegio "Alberto Molina" de la comuna de Parral, quien, a contar del 31 de Enero de 2015, y en forma Indefinida, continua cumpliendo funciones de docente de aula, en el mismo establecimiento educacional, Colegio "Alberto Molina" de la comuna de Parral, con la totalidad de su jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales, en calidad de titulares, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 01-001 Sueldos del Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Registrese en SIAPER-MON, Comuniquese y Archivese.LEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRALEM

PRU/IDH/ARC//EOH/JUPO/PMH/JAR/)

1. -Illustre Municipalidad Parral

- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-